



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**AVISO DE SUSPENSIÓN DE  
PLAZOS Y TÉRMINOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE  
DE DOS MIL VEINTICUATRO**

**SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN, LITIGANTES, ABOGADOS POSTULANTES Y  
PÚBLICO EN GENERAL:**

En atención a que el día de hoy, no se han presentado promociones de demandas nuevas o dirigidas a procedimientos en trámite, aunado a que personal de este órgano tiene la disponibilidad de recibir documentación en la puerta de acceso del edificio si fuera requerido; se tienen inconvenientes para que litigantes, abogados postulantes y público en general, o bien presenten de forma directa sus promociones o tengan conocimiento que diversos Tribunales o Juzgados previeron la reanudación de actividades jurisdiccionales.

Lo anterior, tiene concordancia con el Comunicado 126/2024 emitido el día de ayer por el Consejo de la Judicatura Federal al referir que en el contexto de las actividades es normal que la recuperación no sea inmediata, continuando el dialogo en distintas entidades para el retorno de la base trabajadora.

Luego entonces, **SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DEL DÍA DE HOY TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO EN EL TERCER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON SEDE EN SAN LUIS POTOSÍ**, ubicado en calle Palmira 905, alas A y B, piso séptimo, fraccionamiento Desarrollos del Pedregal, C.P. 78295, San Luis Potosí, San Luis Potosí. Por lo que, no transcurrirán plazos y términos judiciales, para seguridad y certeza de los justiciables. No obstante, no se hace declaración de ser día inhábil; **las actuaciones que se practiquen son válidas**, y resulta laborable para el personal de este Tribunal.

Finalmente, se hace del conocimiento de las personas justiciables que si es su deseo que se reciba una demanda o promoción de todo tipo de procedimiento seguirá operando la Oficialía de Partes y el sistema electrónico [www.serviciosonline.pjf.gob.mx/juicioonlinea](http://www.serviciosonline.pjf.gob.mx/juicioonlinea), y también de los previstos como urgentes en los artículos 920 y 921 de la Ley Federal del Trabajo, en los periodos previstos en la circular 9/2024 que emitió la Unidad de implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, el día once de julio de dos mil veinticuatro, consultable en el siguiente enlace: [https://www.cjf.gob.mx/resources/index/infoRelevante/2024/pdf/circular\\_UIRM\\_JL\\_09\\_2024.pdf](https://www.cjf.gob.mx/resources/index/infoRelevante/2024/pdf/circular_UIRM_JL_09_2024.pdf).

San Luis Potosí, S.L.P., a treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

Atentamente.

**Rodolfo Hernández García.**  
(firmado electrónicamente)

Juez de Distrito adscrito al Tercer Tribunal Laboral  
Federal de Asuntos Individuales en el Estado de San  
Luis Potosí, con sede en San Luis Potosí.